

Si usted es propietario o ha sido propietario de un Calentador de Agua de Rheem, o de una vivienda u otra estructura en la que se haya instalado uno, usted podría ser elegible para recibir los beneficios.

West v. Rheem Manufacturing Company, and Melet Plastics, Inc.
Corte del Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California
Caso No. 2:24-cv-09686-CAS-MAAx

Una corte autorizo este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda colectiva en contra de Rheem Manufacturing Company (“Rheem”) y Melet Plastics, Inc. (“Melet,” y junto con Rheem, los “Demandados”) en la que se alega que los Demandados son responsables de los daños relacionados con su válvula de drenaje redonda de polietileno vendida de forma independiente y como parte de los calentadores de agua suministrados, fabricados y vendidos por los Demandados.
- Usted es un “Miembro de la Clase” si usted es o ha sido propietario de Productos de la Clase y/o es o ha sido propietario de una vivienda u otra estructura situada físicamente en los Estados Unidos en la que los Productos de la Clase están o hayan sido instalados.
- El Acuerdo proporciona beneficios a los Miembros de la Clase, incluyendo una extensión automática de la garantía solo para piezas sin necesidad de presentar un reclamo. Los Miembros de la Clase también pueden recibir un reembolso monetario por las Pérdidas Documentadas de hasta \$1,500 y, dependiendo del reclamo, una compensación adicional, tal como una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo o una extensión de garantía de un año que cubre tanto las piezas como la mano de obra.

Este Aviso puede afectar sus derechos. Por favor, léalo cuidadosamente.

Sus Derechos y Opciones Legales		Fecha Límite
HACER NADA	Usted recibirá la Extensión de Garantía de Dos Años Solo Para Piezas, pero no recibirá ningún pago, y renunciará a su derecho a demandar a los Demandados por los reclamos resueltos en el Acuerdo. Usted seguirá siendo un Miembro de la Clase y estará obligado por el Acuerdo si la Corte lo aprueba.	No hay Fecha Límite
PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO	La única manera de recibir un Pago por Pérdida Documentada y/o una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo o una Extensión de Garantía Electiva de un Año para Piezas y Mano de Obra es enviar una Forma de Reclamo. Los reclamos deben ser enviados antes del 20 de marzo del 2026.	20 de marzo del 2026
EXCLUIRSE (OPTAR POR NO PARTICIPAR)	Si usted solicita ser excluido, no recibirá ningún beneficio, pero podrá presentar su propia demanda en contra de los Demandados por los mismos reclamos. Esta es la única opción que le permite presentar su propia demanda en contra de los Demandados por los reclamos que se están resolviendo mediante el Acuerdo. Para que sea efectiva, debe presentar una solicitud de exclusión antes de la fecha límite.	20 de febrero del 2026
OBJETAR	Si no se excluye de la Clase del Acuerdo, puede presentar una objeción, indicando a la Corte por qué cree que el acuerdo no merece la aprobación final. Si su objeción es rechazada, usted aún estará obligado por el Acuerdo.	20 de febrero del 2026

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso.

- La Corte que supervisa este caso aún debe decidir si aprueba el Acuerdo y los honorarios de los abogados, las adjudicaciones de servicio y los costos solicitados. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo a menos de que y hasta que la Corte apruebe el Acuerdo y se convierta en definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Una corte autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que la Corte decida si concede la aprobación final del Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para los beneficios y cómo obtenerlos.

La Honorable Christina A. Snyder, de la Corte del Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, supervisa esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Vanessa West v. Rheem Manufacturing Company and Melet Plastics, Inc.*, Caso No. 2:24-cv-09686-CAS-MAAx (la “Demanda”). El individuo que presentó esta demanda se conoce como la “Demandante” o “Representante de la Clase,” y las entidades demandadas, Rheem Manufacturing Company y Melet Plastics, Inc., se conocen como los “Demandados.”

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La Demanda alega que los Demandados son responsables de los daños relacionados con su válvula de drenaje redonda de polietileno vendida independientemente y como parte de los calentadores de agua suministrados, fabricados y vendidos por los Demandados entre 2019 y 2023.

Los Demandados niegan cualquier mala conducta y ningún corte u otra entidad ha determinado que haya habido mala conducta o que se haya violado alguna ley. Los Demandados niegan todos los reclamos presentados en la Demanda. Al aceptar el Acuerdo, los Demandados no admiten ninguna mala conducta.

3. ¿Por qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, el Representante de la Clase demanda en nombre de todas las personas que supuestamente tienen reclamos similares. En conjunto, en el contexto de un acuerdo como este, todas estas personas se conocen como la Clase del Acuerdo o Miembros de la Clase del Acuerdo. Una corte resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo, excepto para aquellos Miembros de la Clase del Acuerdo que se excluyen oportunamente (optar por no participar) de la Clase del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

La Demandante y los Demandados no están de acuerdo sobre los reclamos presentados en esta Demanda. La Demanda no ha llegado a juicio y a la Corte no ha determinado a favor de la Demandante ni de los Demandados. En su lugar, la Demandante y los Demandados acordaron resolver la Demanda. La Demandante y los Abogados de la Clase del Acuerdo (“Abogados de la Clase”) consideran que el acuerdo es lo mejor para todos los Miembros de la Clase del Acuerdo debido a los beneficios disponibles según el Acuerdo, los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación de la Demanda y la naturaleza de las defensas presentadas por los Demandados.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo se si soy parte del Acuerdo?

Usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo si es propietario o ha sido propietario de Productos de la Clase y/o es propietario o ha sido propietario de viviendas u otras estructuras ubicadas físicamente en los Estados Unidos en las que se han instalado o se instalaron los Productos de la Clase.

Productos de la Clase significa válvulas de drenaje redondas de polietileno con los Números de Pieza AP12159A, AP12159B, AP12159C, AP12159D, AP12159E, AP12159F, AP12159G, AP12159H, AP12159J, AP12159K, AP14830A, AP14830B, AP14830C, AP14830D, AP14830E, AP14830F, AP14830G, AP16800A, AP16800B, AP16800C, AP16800D, AP16800E, AP16800F, AP16800G, AP16838A, AP16838B, AP16838C, AP16838D, AP16838E, AP16838F, AP16838G, SP12159A, SP12159B, SP12159C, SP12159D, SP12159E, SP12159F, SP12159G, SP12159H, SP12159J, SP12159K, SP14830A, SP14830B, SP14830C, SP14830D, SP14830E, SP14830F, SP14830G, SP16800A, SP16800B, SP16800C, SP16800D, SP16800E, SP16800F, SP16800G, SP16838A, SP16838B, SP16838C, SP16838D, SP16838E, SP16838F, o SP16838G fabricados y anunciados entre 2019 y 2023.

6. ¿Hay excepciones al estar incluido en el Acuerdo?

Sí. Excluidos de la Clase del Acuerdo están los Demandados y sus funcionarios y directores, cualquier juez asignado a este caso y los miembros de su personal y familia, y los Miembros de la Clase que presenten una Solicitud de Exclusión válida.

7. ¿Qué sucede si no estoy Seguro si soy parte del acuerdo?

Si no está seguro si es un Miembro de la Clase del Acuerdo, usted puede visitar el sitio web del acuerdo en www.RheemDrainValveSettlement.com, llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-888-271-1105, o enviar un correo electrónico a RheemDrainValveSettlement@cptgroup.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona (a) un reembolso de hasta \$1,500 por Pérdidas Documentadas y (b) una Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para Piezas (sin necesidad de presentar un reclamo) O una Extensión Opcional de la Garantía de Un Año para Piezas y Mano de Obra O una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo.

Al presentar un reclamo válido y oportuno para una o más beneficios utilizando la Forma de Reclamo, usted es elegible para recibir uno o más de los siguientes beneficios:

Reembolso de Pérdidas Documentadas: Todos los Miembros de la Clase del Acuerdo pueden reclamar el reembolso de las pérdidas documentadas relacionadas con el uso, la instalación o la propiedad de los Productos de la Clase, incluso si optan por la garantía extendida o los beneficios de reemplazo.

Los Reclamos Válidos deben incluir documentación suficiente, como recibos fechados, facturas, informes técnicos y/u otros registros que demuestren la cantidad incurrida y la conexión con los Productos de la Clase.

Cada Miembro de la Clase del Acuerdo puede recuperar hasta \$1,500 por los Reclamos Válidos, sujeto a un límite máximo total de \$500,000 en todos los reembolsos por Pérdidas Documentadas. Si los reclamos válidos exceden los \$500,000, los pagos se reducirán proporcionalmente.

Garantía Extendida y Beneficios de Reemplazo:

- (a) **Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para Piezas:** Todos los Miembros de la Clase del Acuerdo, sin importar si presentan o no los reclamos, recibirán automáticamente una extensión de la cobertura de la garantía para los Productos de la Clase, de la siguiente manera: Una extensión de dos años de la cobertura de garantía actual (a partir de la fecha efectiva de este acuerdo) de los Miembros de la Clase del Acuerdo, solo para piezas (materiales y mano de obra), de acuerdo con los términos de garantía

existentes aplicables (excluyendo cualquier cobertura por mano de obra), que cubre los Productos de la Clase; este término extendido se aplica solo para los Productos de la Clase mismos, no para cualquier otro aspecto de los calentadores de agua de los Miembros de la Clase del Acuerdo o problemas o defectos que no estén relacionados con los Productos de la Clase. Si la garantía original del Producto/piezas de la Clase ha caducado para cualquier Miembro de la Clase del Acuerdo a partir de la Fecha Efectiva del presente Acuerdo, dicho Miembro o Miembros de la Clase del Acuerdo recibirán una nueva garantía de dos años solo para las piezas de su(s) Producto(s) de la Clase, dicha(s) garantía(s) comenzará(n) a partir de la Fecha Efectiva de este Acuerdo; este término de garantía adicional se aplica solamente para los Productos de la Clase, y no para ningún otro aspecto de los calentadores de agua de los Miembros de la Clase del Acuerdo o problemas o defectos que no estén relacionados con los Productos de la Clase.

- (b) **Extensión de la Garantía Opcional de un Año para Piezas y Mano de Obra:** En lugar de la Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para Piezas o la Opción de Reemplazo de la Válvula de Drenaje de Latón, usted puede presentar los reclamos para elegir una Extensión de la Garantía Opcional de un Año para piezas (materiales y mano de obra) y costos de mano de obra asociados con los Productos de la Clase y su reemplazo o reparación, de conformidad con los términos de la garantía existente ; esta garantía opcional se aplica solamente para los Productos de la Clase, y no para ningún otro aspecto de los calentadores de agua de los Miembros de la Clase del Acuerdo, o problemas o defectos que no estén relacionados con los Productos de la Clase. Esta opción estará disponible para los primeros 100,000 Miembros de la Clase del Acuerdo que presenten un Reclamo Válido y la elijan y, una vez alcanzado este límite de 100,000, todos los Miembros de la Clase del Acuerdo restantes solo tendrán derecho a la Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para Piezas. Para aquellos que elijan esta opción, la Extensión de Garantía Opcional de Un Año comenzará inmediatamente después de la Fecha Efectiva; o, para aquellos Miembros de la Clase del Acuerdo cuya cobertura de garantía existente aún cubra piezas y mano de obra, la Extensión de Garantía Opcional de Un Año comenzará inmediatamente después de la caducidad de esa garantía actual de piezas y mano de obra, después de la Fecha Efectiva.
- (c) **Reemplazo de la Válvula de Drenaje de Latón:** En lugar de la Extensión Automática de Garantía de Dos Años Solo para Piezas o la Extensión Opcional de Garantía de Un Año para Piezas y Mano de Obra (es decir, para piezas y mano de obra), usted puede presentar un reclamo para el reemplazo de su(s) Producto(s) Clase con una nueva válvula de drenaje de latón. Cada Miembro de la Clase del Acuerdo podrá recibir una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo, sin importar la cantidad de Productos de la Clase que el Miembro de la Clase tenga o haya tenido. Esta opción estará disponible para los primeros 20,000 Miembros de la Clase del Acuerdo que presenten un Reclamo Válido eligiendo una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo y, una vez alcanzado este límite de 20,000, todos los Miembros de la Clase del Acuerdo restantes solo serán elegibles para la Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para Piezas. No se incluye la mano de obra.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO

9. ¿Tengo que presentar un reclamo?

Si desea recibir un Reembolso por Pérdidas Documentadas, una Extensión de Garantía Opcional de un Año para Piezas y Mano de Obra, o una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo conforme al Acuerdo, usted debe enviar una Forma de Reclamo. Si no desea renunciar a su derecho a demandar a los Demandados por los Productos de la Clase o por las cuestiones presentados en este caso, usted debe excluirse (o “optar por no participar”) de la Clase del Acuerdo. Ver la Pregunta 17 a continuación para obtener instrucciones sobre cómo excluirse. Si usted desea objetar al Acuerdo, usted debe (a) permanecer un Miembro de la Clase del Acuerdo (*es decir*, usted no puede excluirse de la Clase del Acuerdo optando por no participar y también objetar al Acuerdo) y (b) presentar una objeción por escrito. Ver la Pregunta 20 a continuación para obtener instrucciones sobre cómo presentar una objeción.

10. ¿Cómo puedo presentar un reclamo?

Para recibir un Reembolso por Pérdida Documentada, una Extensión de Garantía Opcional de un Año para Piezas y Mano de Obra, o una Válvula de Drenaje de Latón de Reemplazo, usted debe enviar una Forma de Reclamo válida y oportuna al Administrador del Acuerdo antes del 20 de marzo del 2026. Usted necesitará su nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y el número de serie de su calentador de agua Rheem para presentar una Forma de Reclamo.

Para recibir un Reembolso por Pérdida Documentada, usted debe incluir con su Forma de Reclamo la documentación suficiente, como recibos fechados, facturas, informes técnicos y/u otros registros que demuestren tanto la cantidad incurrida como la conexión con el(los) Producto(s) de la Clase.

Las Formas de Reclamo que usted puede presentar por correo postal o en línea en www.RheemDrainValveSettlement.com. Las Formas de Reclamo enviadas por correo postal deben tener el sello postal antes del 20 de marzo del 2026 y enviarse a la dirección que se indica a continuación. Para solicitar una Forma de Reclamo por correo postal, llame al 1-888-271-1105 o escriba a:

West v. Rheem Manufacturing Company, and Melet Plastics, Inc.
c/o CPT Group, Inc.
PO Box 19504
Irvine, CA 92623
RheemDrainValveSettlement@cptgroup.com

11. ¿A qué estoy renunciando si recibo los beneficios del Acuerdo o permanezco en la Clase del Acuerdo?

A menos de que presente una solicitud de exclusión (optar por no participar) oportunamente, usted está eligiendo permanecer en la Clase del Acuerdo. Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente. Usted no podrá demandar o ser parte de ninguna otra demanda en contra de los Demandados y las Partes Liberadas sobre las cuestiones legales en la Demanda que son liberadas por este Acuerdo. Los derechos específicos a los que usted renuncia se conocen como los “Reclamos Liberados.”

12. ¿Cuáles son los Reclamos Liberados?

La Resolución del Acuerdo en la Sección 9 describe la Liberación, en la terminología legal necesaria, por lo que le rogamos que lea esta sección cuidadosamente. La Resolución del Acuerdo está disponible en www.RheemDrainValveSettlement.com y en los registros públicos de la Corte presentados en esta Demanda. Usted también puede solicitar una copia de la Resolución del Acuerdo por correo postal llamando o escribiendo al Administrador del Acuerdo. Para preguntas con respecto a las Liberaciones o los Reclamos Liberados y el significado del lenguaje utilizado en la Resolución del Acuerdo, usted también puede comunicarse con uno de los abogados que se indican en la Pregunta 15 sin costo alguno, o usted puede hablar con su propio abogado pagado por su propia cuenta.

13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar un reclamo?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar una Forma de Reclamo, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo sobre su información actualizada. Usted puede notificar al Administrador del Acuerdo sobre cualquier cambio escribiendo a:

West v. Rheem Manufacturing Company, and Melet Plastics, Inc.
c/o CPT Group, Inc.
PO Box 19504
Irvine, CA 92623
RheemDrainValveSettlement@cptgroup.com

14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios del Acuerdo?

Si usted presenta una Forma de Reclamo oportuna y válida, los beneficios del Acuerdo serán proporcionados por el Administrador del Acuerdo después de que el Acuerdo sea aprobado por la Corte y se convierta en definitivo.

Puede tardar algún tiempo para que el Acuerdo sea aprobado y sea definitivo. Por favor, sea paciente y consulte www.RheemDrainValveSettlement.com o llame al Administrador del Acuerdo o a los abogados en la Pregunta 15, a continuación, para obtener actualizaciones.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, la Corte ha designado a Scott Edward Cole, de Cole & Van Note, 555 12th Street, Suite 2100, Oakland, California 94607, y a Ronald Armstrong, de The Armstrong Firm, PLLC, 109 Yoalana Street, Suite 210, Boerne, Texas 78006, como los Abogados de la Clase para representarlo a usted y a la Clase del Acuerdo para los propósitos de este Acuerdo. Usted puede contratar a su propio abogado, por su propia cuenta y gasto, si usted desea que alguien aparte de los Abogados de la Clase lo represente en la Demanda.

16. ¿Cómo serán pagados los Abogados de la Clase?

Los Abogados de la Clase presentarán una petición solicitando a la Corte que conceda honorarios y costos de abogados que no excedan los \$950,000. Ellos también le pedirán a la Corte que apruebe una adjudicación de servicio que no exceda los \$5,000 a la Demandante por su servicio a la Demanda y por sus esfuerzos en lograr el Acuerdo. Si es aprobada por la Corte, los honorarios y costos de abogados y la adjudicación de servicio serán pagados por el Demandado. La Corte puede adjudicar menos de estas cantidades.

Una copia de la solicitud de los Abogados de la Clase para los honorarios de los abogados, los costos y la adjudicación de servicio estará disponible en el sitio web del acuerdo en www.RheemDrainValveSettlement.com. Usted también puede solicitar que se le envíe una copia por correo llamando al Administrador del Acuerdo.

OPTAR POR SALIR DEL ACUERDO

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener para demandar o continuar demandando a los Demandados por su propia cuenta, sobre la base de los reclamos presentados en la Demanda o liberados por los Reclamos Liberados, entonces debe tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse de o “optar por salir” del Acuerdo.

17. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, usted debe enviar por correo un aviso escrito de su intención de excluirse, también conocida como “Solicitud de Exclusión.” El aviso escrito debe estar firmado por usted, incluir su nombre, dirección postal, correo electrónico, número de teléfono y el número de serie de su calentador de agua de Rheem, y indicar claramente que desea excluirse del Acuerdo. No puede excluirse por teléfono o correo electrónico. La solicitud de exclusión debe tener el sello postal del Servicio Postal de los Estados Unidos y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección antes del 20 de febrero del 2026:

18. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo del acuerdo?

No. Si decide excluirse, le está indicando a la Corte que no desea ser parte del Acuerdo. Usted solo puede obtener los beneficios del Acuerdo si permanece en él. Si decide excluirse, no envíe una Forma de Reclamo.

19. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por lo mismo más adelante?

No. A menos de que opte por excluirse, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a los Demandados y a las Partes Liberadas por los reclamos que este Acuerdo resuelve y libera en relación con los reclamos. Usted debe excluirse de la Demanda para iniciar su propia demanda en contra de los Demandados o cualquiera de las Partes Liberadas. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en ese caso de inmediato.

OBJETAR AL ACUERDO

20. ¿Cómo puedo decirle a la Corte que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo, usted puede decirle a la Corte que no está de acuerdo con todo o parte del Acuerdo. Para objetar, debe enviar por correo un aviso por escrito a la Corte, tal como se indica a continuación, a no más tardar el 20 de febrero del 2026, indicando que objeta el Acuerdo y explicando por qué.

La objeción debe incluir toda la siguiente información adicional:

- 1) Su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y cualquier dirección de correo electrónico;
- 2) El número de serie de su calentador de agua de Rheem;
- 3) El nombre y número de caso *West v. Rheem Manufacturing Company and Melet Plastics, Inc.* Caso No.2:24-cv-09686-CAS-MAAx;
- 4) Una declaración sobre si la objeción se aplica solo a usted, a un subgrupo específico de la Clase del Acuerdo o a todo el grupo;
- 5) Las razones específicas de la objeción, acompañadas de cualquier apoyo legal para la objeción conocido por el objetor o los abogados del objetor;
- 6) El número de veces que el objetor se ha opuesto a un acuerdo de demanda en los 5 años anteriores a la fecha en que el objetor presenta la objeción, el título de cada caso en el que el objetor ha presentado dicha objeción;
- 7) La identidad de todos los abogados que representan al objetor, incluidos los abogados anteriores o actuales que puedan tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con la objeción al Acuerdo y/o la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios, costos y la Adjudicación de Servicio a la Representante de la Clase.
- 8) El número de veces en que los abogados del objetor y/o el despacho de abogados han objetado un acuerdo de demanda colectiva en los cinco años anteriores al momento de presentar la objeción, y el título de cada caso en el que los abogados o el despacho han presentado dicha objeción.
- 9) Cualquiera y todos los acuerdos relacionados con la objeción o el proceso de objeción, ya sean escritos u orales, entre el objetor o los abogados del objetor y cualquier otra persona o entidad;
- 10) La identidad de todos los abogados (si los hay) que representan al objetor y si comparecerán y se dirigirán a la Corte en la Audiencia de Equidad;
- 11) Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Equidad en apoyo de la objeción (si hay alguna)
- 12) Una declaración en la que se confirme si el objetor tiene intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de Equidad;
- 13) Su firma y la firma de su abogado debidamente autorizado u otro representante debidamente autorizado (es

decir, la firma de un abogado no es suficiente).

CORTE	ABOGADOS DE LA CLASE	ABOGADOS DEL DEMANDADO	ADMINISTRADOR DEL ACUERDO
United States District Court for the Central District of California 350 W. First Street Suite 4311 Los Angeles, CA 90012-4565	Scott Edward Cole, Lic. Cole & Van Note 555 12th St., Suite 2100 Oakland, CA 94607 https://colevannote.com Ronald W. Armstrong, Lic. The Armstrong Firm, PLLC 109 Yoalana Street Suite 210 Boerne, TX 78006	Kahn A. Scolnick, Lic. Bradley J. Hamburger, Lic. Katie K. Geary, Lic. Gibson, Dunn & Crutcher LLP 333 South Grand Avenue Los Angeles, CA 90071-3197	West v. Rheem Manufacturing Company and Melet Plastics, Inc. PO Box 19504 Irvine, CA 92623

Para que sea oportuna, el aviso escrito de una objeción en la forma correspondiente debe ser enviado por correo, con el sello postal a no más tardar el 20 de febrero del 2026, a la Corte, a los Abogados de la Clase, a los Abogados del Demandado y al Administrador del Acuerdo a las siguientes direcciones:

Cualquier Miembro de la Clase del Acuerdo que no cumpla con los requisitos para objetar a la Resolución del Acuerdo renuncia y pierde cualquiera y todos los derechos que él/ella pueda tener para comparecer por separado y/o objetar a la Resolución del Acuerdo y estará obligado por todos los términos de la Resolución del Acuerdo y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias en la Demanda.

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir ser excluido?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que usted no cree que el Acuerdo deba ser aprobado finalmente por la Corte. Usted solo puede objetar si permanece en la Clase del Acuerdo (lo que significa que no se excluye del Acuerdo). Excluirse del Acuerdo es decirle a la Corte que no desea ser parte de la Clase del Acuerdo o del Acuerdo. Si se excluye, usted no puede objetar al Acuerdo.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

22. ¿Cuándo y dónde si la Corte decidirá si aprueba el acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Final el 11 de mayo del 2026, a las 10:00 a.m., ante la Jueza Christina A. Snyder por Zoom. La información del seminario web de Zoom se puede encontrar en el sitio web de la Corte.

En esta audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba el Acuerdo, la solicitud de los Abogados de la Clase para los honorarios, costos y gastos de los abogados, y la adjudicación de servicio a la Demandante. Si hay objeciones, la Corte las considerará. La Corte también puede escuchar a las personas que han solicitado hablar en la audiencia. Usted puede asistir a la audiencia por su propia cuenta o usted puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario. La fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Final están sujetas a cambios. Cualquier cambio se publicará en www.RheemDrainValveSettlement.com.

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Final?

No. Los Abogados de la Clase contestarán cualquier pregunta que pueda tener la Corte. Sin embargo, usted puede asistir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando envíe su objeción por escrito a tiempo, la Corte la considerará.

24. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Aprobación Final?

Sí. Siempre y cuando no se excluya (opte por no participar), usted puede (pero no está obligado a hacerlo) participar y hablar en su nombre en la Audiencia de Aprobación Final sobre el Acuerdo. Esto se llama comparecer. Usted también puede tener su propio abogado para que hable en su nombre, pero tendrá que pagar los honorarios del abogado usted mismo.

Si usted desea comparecer, o si desea que su propio abogado, en lugar de los Abogados de la Clase, hable por usted en la audiencia, usted debe seguir todos los procedimientos para objetar al Acuerdo que se indican en la Pregunta 20 y incluir específicamente una declaración sobre si usted y su abogado (si lo tiene) comparecerán en la Audiencia de Aprobación Final.

SI NO HACE NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es un Miembro de la Clase del Acuerdo y no hace nada, usted aún recibirá una Extensión Automática de la Garantía de Dos Años Solo para las Piezas, pero no recibirá ningún otro beneficio del Acuerdo. Usted renunciará a los derechos explicados en la sección “Optar por Salir del Acuerdo” de este Aviso, incluyendo su derecho a iniciar una demanda, o a ser parte de cualquier otra demanda en contra de los Demandados o cualquiera de las Partes Liberadas sobre los asuntos legales en la Demanda que son liberados por la Resolución del Acuerdo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos se proporcionan en la Resolución del Acuerdo. La Resolución del Acuerdo y otros documentos relacionados están disponibles en www.RheemDrainValveSettlement.com, llamando al 1-888-271-1105 o escribiendo a RheemDrainValveSettlement@cptgroup.com.

Por favor no llame a la corte o la oficina del secretario con respecto a este aviso.